MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
015

GUIA DE REMISION Nº 0152 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 de abril de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 0152 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de abril de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero RECONOCER desde el primero (01) de abril del 2003 al treintaiuno (31) de diciembre del 2008, Cinco (05) años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG-DGIH - Proyectos Especiales) del trabajador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, **ALBERTO LUIS TERRANOVA LOJAS**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- OTORGAR, la Bonificación Personal por Quinquenio al servidor **ALBERTO LUIS TERRANOVA LOJAS**, con derecho a percibir el equivalente al 05% de su remuneración básica por el reconocimiento del Primer Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG - DGIH - Proyectos Especiales), con efectividad al 01 de enero del 2009, por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender el compromiso por este concepto; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al servidor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	14 ABR 2010	10:34	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	14/04/2010	10:34.	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	14/04/2010	10:41	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	14 ABR 2010	10:56 am	
ALBERTO LUIS TERRANOVA LOJAS	14/04/2010	10.50.	

PERÚ | Ministerio de Agricultura | Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Tumbes, 16 ABR 2010

OFICIO N° 389 /2010-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO
Director General de Infraestructura Hidráulica (e)
Ministerio de Agricultura
Lima.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0152/2010-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral Nº 0152 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 13 de ABRIL de 2010, que resuelve RECONOCER desde el primero (01) de abril del 2003 al treintaiuno (31) de diciembre del 2008, Cinco (05) años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG-DGIH - Proyectos Especiales) del trabajador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, ALBERTO LUIS TERRANOVA LOJAS; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 18 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Dirección Ejecutiva

JCAR/lacc

20946
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Infraestructura Hidráulica
RECIBIDO
19 ABR 2010
Hora: 12:12 Firma:
La recepcion del documento no implica conformidad

MINAG — PEBPT 014 Dirección Ejecutiva

MINAG — PEBPT 01 Dirección Ejecutiva

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
013

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

Resolución Directoral N°0152/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 ABR 2010

VISTO:

Informe Nº 0183/2009-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 28 de Octubre del 2009; Oficio Nº 1894/2009-AG-PEBPT-DE/OAJ, de fecha 27 de Noviembre del 2009; Oficio Nº 010-2010-AG-OCI, de fecha 07 de Enero del 2010; Informe Nº 157/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 12 de Abril del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 150-85-INADE-1200, de fecha 22 de Julio de 1985, la Gerencia General del ex INADE, resuelve otorgar, a partir del 01 de Enero de 1985 en vías de regularización, una asignación del 5% de la Remuneración Básica por cada quinquenio de tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, sin exceder de 07 quinquenios, a los trabajadores del programa 101 Dirección y Administración Central de la Sede Central del Instituto Nacional de Desarrollo, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante Acta Final de Trato Directo, de fecha 30 de Abril de 1987, celebrado entre la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos y los Representantes de los Trabajadores del Programa 101 Dirección y Administración General, se acuerda en el Item 3º Remuneración Personal respecto de las Condiciones Económicas, que: ***"Se conviene otorgar a los Trabajadores del Programa 101 Dirección y Administración General en forma permanente, la Remuneración Personal establecida en la Resolución Gerencial Nº 150-85-INADE-1200"***.

Que, mediante Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Sétima del Pliego Petitorio: ***"Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una***

Resolución Directoral N°0152 /2010-AG-PEBPT-DE

asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989". Asimismo, en la parte in fine ambas partes señalan el periodo de vigencia para las mismas durante el año 1988.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 278/2006-INADE-PEBPT-8701, de fecha 27 de Noviembre del 2006, se resuelve aprobar el monto provisionado en la Información Financiera al mes de Octubre del año 2006, por la suma de S/. 278,260.31 (Doscientos setenta y ocho mil doscientos sesenta con 31/100 Nuevos Soles) que corresponden al compromiso pendiente de pago por concepto de Bonificación Personal de los trabajadores que se indican en anexo adjunto que forma parte de la aludida Resolución, la misma que con Resolución Directoral Nº 119/2007-INADE-PEBPT-8701, de fecha 16 de Mayo del 2007, se resuelve declarar de oficio la NULIDAD de la Resolución Directoral Nº 278/2006-INADE-PEBPT-8701, de fecha 27 de Noviembre del 2006, por los fundamentos allí expuestos, acto administrativo este último elevado al órgano superior, vía impugnación.

Que, de otro lado mediante Resolución Gerencial Nº 110-2007-INADE-1200, de fecha 12 de Setiembre del 2007, generado por la Gerencia General del ex INADE, se resuelve declarar de oficio la Nulidad de la Resolución Directoral Nº 119-2007-INADE-PEBPT-8701, de fecha 16 de Mayo del 2007, y como consecuencia deberán declararse nulos los actos administrativos y de administración dispuestos como resultado de su expedición, considerando que *"... la nulidad de oficio sólo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto en que se invalida, en tal sentido, tuvo que haber sido INADE Sede Central, quien resolviera declarar la validez o invalidez de la Resolución Directoral Nº 278/2006-INADE-PEBPT-8701"*, careciendo además *"...de objeto pronunciarse respecto del recurso de apelación interpuesto..."*.

Que, mediante Informe Nº 171/2009-AG-PEBPT-OADM-UPER, recepcionado de fecha 22 de Octubre del 2009, generado por la Unidad de Personal, se advierte que al 31 de Diciembre del 2008 el servidor **Alberto Luís Terranova Lojas** cumplió Cinco (05) años de servicio prestados al Estado; por lo tanto dicha Unidad opina que es un derecho alcanzado por el servidor, debiéndosele reconocer su primer quinquenio, el mismo que fuera remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyección de la Resolución Directoral correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 853/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 26 de Noviembre del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede se recomienda elevar en consulta el Otorgamiento de Bonificación Personal por Quinquenio, al existir dos actuados contradictorios para el otorgamiento de dicha bonificación, por lo que el informe aludido fue remitido en consulta a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura mediante Oficio Nº 1894/2009-AG-PEBPT-DE/OAJ, de fecha 27 de Noviembre del 2009.

Que, con Oficio Nº 010-2010-AG-OCI, de fecha 07 de Enero del 2010, generado por la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, se remite copia del Oficio Nº 029-2009-INADE-2101-OGCI, de fecha 23 de Junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional del ex INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de bonificación personal por quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT sí fue aprobado mediante Convenio Colectivo; concluyéndose que legalmente tiene fuerza de Ley.

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 011

Resolución Directoral N°0152/2010-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe Nº 157/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 12 de Abril del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica se advierte que el derecho al Otorgamiento de la Bonificación Personal por Quinquenio se encuentra reconocido en la Resolución Gerencial Nº 150-85-INADE-1200, de fecha 22 de Julio de 1985, y en todo caso en el Acta Final de Trato Directo del 30 de Abril de 1987 y el Acta Conciliatoria del 18 de Marzo de 1988; documentos cuya validez y legalidad ha sido confirmada por estado situacional de informe de control a que alude el contenido del Oficio Nº 029-2009-INADE-2101-OGCI, recepcionado el 23 de Junio del 2009, emitido por la Oficina General de Control Institucional del ex Instituto Nacional de Desarrollo; documento este último, que incluso ha sido validado con el contenido del Oficio Nº 010-2010-AG-OCI, generado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, lo que trae como consecuencia que la petición del servidor **Alberto Luís Terranova Lojas** es factible de ser admitida y, estando además a la opinión técnica favorable de la Unidad de Personal, razones estas que obligan a la Oficina de Asesoría Jurídica a opinar por la **Procedencia** de lo solicitado por el servidor **Alberto Luís Terranova Lojas**, para el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal de su Primer Quinquenio, debiéndose reconocérsele al 31 de Diciembre del 2008 el 05% de su Remuneración Básica por haber acumulado cinco (05) años de servicios oficiales prestados al Estado (Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes), por lo que se le debe reconocer desde la fecha en que cumplió el primer quinquenio, previa disponibilidad presupuestal que debe generar la Oficina de Presupuesto y Planificación de esta sede.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural Nº 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial Nº 683-2009-AG publicada del 17 de Septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, desde el primero (01) de Abril del 2003 al treinta y uno (31) de Diciembre del 2008, Cinco (05) años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG – DGIH – Proyectos Especiales), del trabajador del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, **Alberto Luís Terranova Lojas**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la Bonificación Personal por Quinquenio al servidor **Alberto Luís Terranova Lojas**, con derecho a percibir el equivalente al 05% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del primer quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG – DGIH – Proyectos Especiales), con efectividad al 01 de Enero del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender el compromiso por este concepto; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Resolución Directoral N°0152/2010-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al servidor interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo